





Al contestar cite Radicado 2024261030009996 ld: 1275391 Folios: 4 Fecha: 2024-04-11 10:07:20

Anexos: 0

Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Doctor GERMAN BARRETO ARCINIEGAS

Subdirector De Seguimiento De Licencias Ambientales Autoridad Nacional De Licencias Ambientales-ANLA Carrera 13 A # 34 - 72 Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL TRASLADO DE COMUNICACIONES CON RADICADOS:

ANLA 20246200177622 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 ANLA 20246200204182 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 ANLA 20246200230422 DEL 1 DE MARZO DE 2024 ANLA 20246200242262 DEL 5 DE MARZO DE 2024

Y RADICADO AEEROCIVIL SGDEA 2024110000033985 Id: 1264411 A TRAVÉS DE LAS CUALES DIFERENTES PETICIONARIOS REMITEN QUEJAS ASOCIADAS A PRESUNTAS AFECTACIONES GENERADAS POR LOS ALTOS NIVELES DE RUIDO AERONÁUTICO, TRAYECTORIAS, RUTAS AÉREAS, BAJA ALTURA Y FRECUENCIA DE OPERACIONES AÉREAS PROVENIENTE DE AERONAVES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO SOBRE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA[1] con radicado ANLA 20244000216731 del 27 de marzo de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[2] modificada por la Ley 1755 de 2015[3] y la Ley 2207 de 2022[4], nos permitimos informarle el estado de cada una de las peticiones mencionadas por la autoridad en el marco de nuestras competencias, como se muestra a continuación:

- I. Comunicación con radicado ANLA 20246200177622 del 19 de febrero de 2024 Asociación ECOVIDA:
- ("...) Cordial saludo. Con respecto al cumplimiento por parte de la Aeronáutica Civil y el Concesionario OPAIN de la Licencia Ambiental de la referencia y dada las múltiples quejas





con respecto a la afectación por ruido en las operaciones del Aeropuerto y la afectación a las aves en zonas de humedales y áreas verdes adyacentes al cono de aproximaciones y despegues; de atenta manera solicitamos a su Despacho se nos indique lo siguiente con respecto a la IVC que su Despacho hace al cumplimiento de la Licencia Ambiental:

- 1. Copia del Plan de Compensación por Afectación a la Fauna Silvestre del proyecto "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado", presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL mediante comunicación con radicación 2023036772-1- 000 del 24 de febrero de 2022, debidamente aprobado por la ANLA.
- 2. Qué acciones sancionatorias ha tomado la ANLA con respecto a las empresas aéreas (AEROSUCRE, LAS, LUFTHANSA, UNIWORLD AIR CARGO, entre otras) que superan varias veces al mes el nivel máximo de ruido establecido para las operaciones aéreas en las dos pistas del Aeropuerto El Dorado.
- 3. Estado del cumplimiento del Plan de reconversión de Flota por parte de las empresas aéreas, especialmente por las más contaminadoras por ruido aeronáutico (AEROSUCRE, LINEAS AEREAS SURAMERICANAS LAS, ENTRE OTRAS).
- 4. Estado actual de los estudios, diseños y construcción de las barreras acústicas laterales en ambas pistas (Engativá y Fontibón). Para cuándo se tiene previsto la construcción de estas barreras acústicas.
- 5. Estado actual del censo de viviendas en las Localidades de Engativá y Fontibón, para implementar las medidas de insonorización en nuevas edificaciones de servicio social y comunitario y viviendas que resulten impactadas con niveles de contaminación sonora y de salud, tal y como lo establece el plan de manejo ambiental. Favor enviar copia del último informe trimestral del censo remitido por la AEROCIVIL.
- 6. Copia del último informe técnico realizado por la ANLA al seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada a la AEROCIVIL y a OPAÍN para el Aeropuerto El Dorado.
- 7. Cuáles son las áreas de alta sensibilidad acústica determinadas para la Localidad de Engativá y la Localidad de Fontibón. Favor georreferenciarlas en un plano de ambas localidades. (...")

De acuerdo con la petición interpuesta por la asociación ECOVIDA, se evidencia que la misma no se habían recibido con anterioridad, en tanto la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal al peticionario con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

- **II.** Comunicación con radicado ANLA 20246200204182 del 26 de febrero de 2024 Peticionario Anónimo:
- ("...) DESDE EL AÑO 2018 ME HE QUEJADO ANTE LA ENTIDAD AEROCIVIL DEBIDO AL SOBREVUELO DE AERONAVES A BAJA ALTURA EN SU CAMINO AL AEROPUERTO EL DORADO, PERO SIEMPRE ME RESPONDEN CON INFORMACION TECNICA QUE SOLO EXPLICA SU RUTA MAS NO SU ALTITUD. EL RUIDO QUE PRODUCEN LAS AERONAVES ES MUY SUPERIOR A CUALQUIER RUIDO DE LA CALLE Y A LAS PERSONAS QUE SOMOS ALTAMENTE SENCIBLES O SUFRIMOS DE MISOFONIA ES UNA VERDADERA TORTURA, EN PARTICULAR POR QUE HAY EPOCAS QUE LAS AERONAVES CIRCULAN DE CADA DOS A CINCO MINUTOS SALTERANDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD DEL BARRIO. AGRADEZCO SE TOMEN ACCIONES PARA ASEGURAR QUE LAS AERONAVES NO PASEN TAN FRECUENTE U A UNA ALTURA TAN BAJA AGRADEZCO SU ATENCION (...")





De acuerdo con la petición interpuesta por el peticionario Anónimo, se evidencia que las misma no se habían recibido con anterioridad, en tanto la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal al peticionario con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

- III. Comunicación con radicado ANLA 20246200230422 del 1 de marzo de 2024 Claudia Almanza:
 - ("...) Buenas noches, me permito enviar datos de los aviones que el día 28 de febrero pasaron desde las 5:00 am pasadas sobre el techo de mi casa y sobre el barrio Niza Antigua. El ruido es tan estridente que en la madrugada quedé alterada pues esos aviones están impidiendo el descanso y dañando la salud de los ciudadanos del sector. Por favor requiero insonoricen mi vivienda o hagan que los aviones pasen altos o por otro lado, en especial en las horas de la madrugada y en la noche. (...")

De acuerdo con la petición interpuesta, se evidencia que las misma no se habían recibido con anterioridad, es impórtate mencionar que teniendo en cuenta las múltiples peticiones reiterativas del peticionario Claudia Almanza, es necesario aclarar que estamos respondiendo únicamente a las solicitudes no reiterativas, específicamente los informes puntuales de eventos aeronáuticos. Sin embargo, no podemos proporcionar una respuesta detallada a dichos eventos debido a que el documento adjunto enviado por la ANLA como anexo a la solicitud de Claudia Almanza está corrupto. Las imágenes adjuntas por la solicitante, que contienen información sobre los eventos específicos, no son visibles, lo que resulta en una información incompleta proporcionada por la Autoridad.

- IV. Comunicación con radicado ANLA 20246200242262 del 5 de marzo de 2024 Peticionario Anónimo:
 - ("...) CORDIAL SALUDO. DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR EVALUAR EL FLUJO DE AERONAVES POR ALGUNOS SECTORES DE BOGOTÁ, PRECISAMENTE ENTRE LA CALLE 170 Y 193 CON AUTOPISTA NORTE, TODA VEZ QUE EN LAS ULTIMAS SEMANAS SE HA INCREMENTADO LA FRECUENCIA DE AERONAVES A UNA ALTURA QUE ESTA GENERANDO BASTANTES MOLESTIAS, PUES CONSIDERAMOS QUE DICHA ALTURA GENERA EL RUIDO SUFICIENTE PARA GENERAR MALESTAR Y ALTERAR LA TRANQUILIDAD Y CICLO DE SUEÑO DE LAS PERSONAS. Y ES QUE CON LA FRECUENCIA DE 15 AERONAVES EN 1 HORA Y LA ALTURA QUE SOBREVUELAN ESTE SECTOR, REDUNDA EN LA AFECTACIÓN AL AMBIENTE SANO Y TRANQUILO QUE TIENEN LAS PERSONAS. POR LO CUAL. DENTRO DE LA PRESENTE SOLICITUD SE PIDE MODIFICAR EL TRAYECTO Y ALTURA DE ESTAS AERONAVES DE MANERA ESPECIAL EN EL HORARIO DE 10 A 12 DE LA NOCHE Y DE 5 A 6 DE LA MAÑANA PUES SON HORAS PARA DESCANSAR, PERO POR LOS INCONVENIENTES PLANTEADOS SE HA VUELTO UN MARTIRIO. AGRADEZCO LA ATENCIÓN DE ESTA SOLICITUD Y EVALUAR DE MANERA OBJETIVA EL FLUJO DE LOS AVIONES DESDE UN PUNTO DE VISTA HUMANO Y NO TÉCNICO (...")

De acuerdo con la petición interpuesta por el peticionario Anónimo, se evidencia que la misma no se había recibido con anterioridad, en tanto la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal al peticionario con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.





Para nosotros es importante haber dado una respuesta clara a su solicitud, adicionalmente manifestarle que cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Cordialmente:

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Cooldinadoral Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Proyectó:

Luz Mery Castro Pinzón Funcionaria GGACF

Aprobó:

Victoria Eugenia Rico Barrera Coordinadora GGACF

[1] Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

[2]Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[3] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

[4]Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020